



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°134 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2018

VISTOS: Expediente N° 1360-2018 de fecha 09.05.18, Resolución Presidencial N°0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, Informe N° 174-2018-UNDC/CO/P/VPAC/URAE/RCIQ de fecha 11.05.18, Oficio N° 049-2018/UNDC/DEP- IS/AAPP de fecha 01.06.18, Informe Legal N° 148-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 07.06.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 1360-2018 de fecha 09.05.18, el estudiante Flavio Marlon Leyva Chulluncuy, solicita la reactualización de matrícula;

Que, mediante Resolución Presidencial N°0120-2013-UNDC de fecha 06.11.2013, se aprobó el Reglamento Académico en la que señala en el artículo 44° *La reactualización de matrícula es la acción administrativa que establece la condición de estudiante regulares a quienes dejaron de estudiar hasta por un periodo máximo de cinco años, calculados a partir de la fecha de abandono a la Carrera Profesional;*

Que, por su parte el artículo 45° del referido reglamento señala que: *"Toda reactualización de matrícula se hace en función del Plan de Estudios vigente de toda Carrera Profesional. Se autoriza mediante dictamen emitido por el Responsable de la Carrera y Resolución Presidencial. Se ejecuta durante la matrícula regular. El estudiante deberá realizar el pago correspondiente consignado en el Tupa";*

Que, mediante Informe N° 174-2018-UNDC/CO/P/VPAC/URAE/RCIQ de fecha 11.05.18, el Responsable de la Unidad de Registro Académico y Estadística sugiere se acepte dicha reactualización de matrícula;

Que, mediante Oficio N° 049-2018/UNDC/DEP-IS/AAPP de fecha 01.06.18, el Director de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, sugiere que se efectúe la reactualización de matrícula del interesado, a fines que continúe sus estudios en la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, estando el Informe Legal N° 148-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 07.06.18, recomienda la reactualización de matrícula solicitada por la estudiante Flavio Marlon Leyva Chulluncuy, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reactualización de matrícula solicitada por el estudiante Flavio Marlon Leyva Chulluncuy, de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Reglamento Académico de la Universidad.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°134 -2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas
Unidad de Registro Académico y Estadística.
Interesado
Oficina de Imagen y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec. Gral.